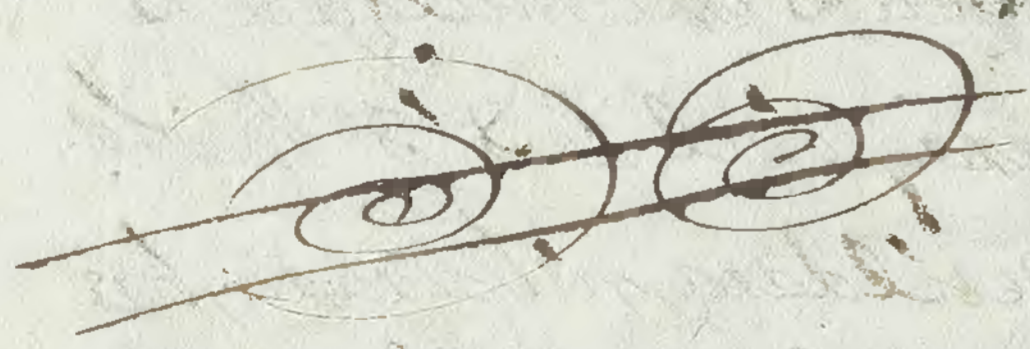


misericordia del otorgam. de la Excmo. Real Audiencia
cion y Liberacion que en dho despacho se menciona, con
apexiim. de que se para el perjuicio que aya lugar
en dho, y para que tenga efecto esta diligencia se exor-
ta por el presente Notario en la forma acostumbrada
del Sr. Corregidor desta dha Ciudad, precediendo Reales
de N. S. M. para que por dho Señor desde la Com. de
providencia de que se cieren a los Cavalleros Capitulares
para el primer dia ordinario de Ayuntamiento, y prac-
ticado lo referido se otorga los autos, y lo firmo, doy
fe = D. Joseph Ferr Lechuga = Notario. D. Pedro

Joseph Sanchez

Yo D. Pedro Joseph Sanchez Lechuga, notario publico, y mayor en esta
Ciu. de Lica presente fui al Sr. Sacar, corregir, y concertar este traslado
Condu original, el qual queda por ora en mi poder, a que me refie-
re, y para que asi conste, de pedimento de los Señores Conde, Justicia
y Regim. de esta Ciu. de Lica lo signo, y firmo en ella en veinte y
ochodias de el mes de Enero de mill settecientos treinta y nueve años =
Entre teng. = Con el qual concorda = ye

 Yo D. Pedro Joseph Sanchez 